

Luján, 21 de abril de 2020

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000487-19, por la cual se aprueba el Calendario Académico y el Cronograma de Asuetos y Festividades Académico-Administrativas, para el Ciclo Lectivo 2020;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se establece el día 30/04/2020 como plazo de presentación del Certificado de Título en Trámite; para aquellos aspirantes en situación particular que adeudan hasta dos (2) asignaturas del nivel secundario.

Que la situación excepcional que se produce como consecuencia de la pandemia COVID 19, obliga a tomar medidas que faciliten la continuidad de los trayectos formativos iniciados por quienes escogieron a la Universidad Nacional de Luján como la institución en donde realizar su formación universitaria.

Que es necesario dejar sin efecto el mencionado plazo, en razón de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19) y las medidas dispuestas a nivel nacional.

Que esta Secretaría se encuentra facultada para producir las modificaciones del Calendario Académico que resulten pertinentes, según lo determinado por el Artículo 4° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000487-19.

Que la presente Disposición se dicta en virtud de las facultades delegadas por el Rectorado mediante RES. REC. N° 25/2020 y se encuadra en la vía excepcional admitida en relación a la forma del acto por el art. 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la declaración mundial de pandemia y emergencia sanitaria nacional por el CORONA VIRUS COVID 19 y en vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación.

EL SECRETARIO ACADÉMICO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DISPONE:

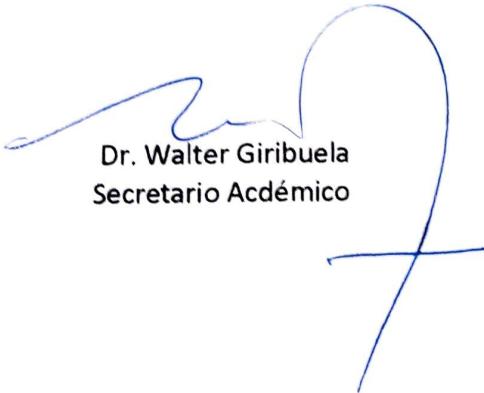
Artículo 1.- Establecer que la presentación del Certificado de Título en Trámite para aquellos aspirantes en situación particular que adeudan hasta dos (2) asignaturas del nivel secundario podrá efectuarse hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha



de reanudación de las mesas de exámenes previos de nivel secundario establecida por la provincia de Buenos Aires o la provincia en que hubiera completado sus estudios el ingresante.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y archívese

DISPOSICIÓN: DISPSEACAD-LUJ: s/n



Dr. Walter Giribuela  
Secretario Académico